

DECLARA Y CALIFICA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA Y APRUEBA TRATO DIRECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 434

PUNTA ARENAS, 07 de Agosto de 2023

VISTOS:

Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno de Administración Regional; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Circular N° 4 (H) del 20.01.03, que instruye sobre transparencia en las contrataciones públicas; la Resolución N° 7, de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 128, de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) El Análisis Técnico de Riesgos que declara emergencia comunal en Punta Arenas, de fecha 2 de agosto de 2023, emitido por la Unidad Regional de Alerta Temprana del Senapred de Magallanes y de la Antártica Chilena, producto de las precipitaciones de nieve ocurridas, que producen una alteración de conectividad vial de los sectores urbanos y periurbanos de la ciudad;
- b) El Informe de Incidente o emergencia N° 1 / 4, de fecha 2 de agosto de 2023, de la Oficina de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, donde se indica que se requiere gestionar el apoyo de 2 motoniveladoras, mientras dure la emergencia comunal;
- c) El Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER), de fecha 2 de agosto de 2023, emitido por el Director Regional de Senapred de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante el que solicita el arriendo de dos motoniveladoras para el despeje de caminos en sectores urbanos y periurbanos de la comuna de Punta Arenas, por cinco días, a contar del 3 de agosto de 2023, por el monto total \$7.140.000;
- d) La cotización N° 462, de fecha 2 de agosto de 2023, de la empresa Constructora Vilicic S.A, RUT N° 78.137.730-9, correspondiente al arriendo de dos unidades de motoniveladora, cada una por 5 días y 6 horas diarias;
- e) El correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2023, del Coordinador de Emergencias y Seguridad Pública de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando la dictación del correspondiente administrativo, que autorice el arriendo de dos motoniveladoras, para el despeje de caminos en sectores urbanos y periurbanos de la comuna de Punta Arenas;
- f) Que, esta contratación se realizará bajo el Artículo 10° numeral 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";
- g) Que, los recursos para financiar esta contratación se están tramitando en el nivel central con la Unidad Gestión Riesgo y Emergencia del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. **DECLARASE y CALIFIQUESE** de Emergencia la contratación del arriendo de dos motoniveladoras, para el despeje de caminos en sectores urbanos y periurbanos de la comuna de Punta Arenas.
2. **APRUEBESE**, el Trato Directo por Emergencia entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la empresa Constructora Vilicic S.A, RUT N° 78.137.730-9, por el monto de \$7.140.000 (siete millones ciento cuarenta mil pesos) IVA incluido.
3. **PROCEDASE** a emitir un contrato para la ejecución del servicio y posteriormente la orden de compra en www.mercadopublico.cl una vez que los recursos sean transferidos a esta Delegación Presidencial Regional para cubrir esta emergencia.
4. **PÁGUESE** a la empresa Constructora Vilicic S.A, RUT N° 78.137.730-9, cuando se haya recibido la transferencia de recursos, desde el Ministerio del Interior a esta Delegación Presidencial Regional, una vez que haya sido visada por el Departamento de Administración y Finanzas de esta repartición.

5. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente de la presente resolución al ítem ADMINISTRACION DE FONDOS – EMERGENCIAS, del Presupuesto de la Delegación Presidencial de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

07/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 81Rw3TasWC2ZJlJRAbiYxA==

rbr

ID DOC : 20286518

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
4. Jimmy Alex Cardenas Galli (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. /SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS